



## RESOLUCIÓN No.0062-2022

“Por medio de la cual se modifica el horario laboral de la Contraloría Departamental de Bolívar”

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR  
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

### CONSIDERANDO

Que en el ejercicio de la autonomía administrativa, es atribución del Contralor Departamental, como representante legal, dirigir la función administrativa a cargo de la entidad, para un normal cumplimiento de sus funciones

Que como parte de dicha función administrativa, le corresponde al representante legal de la entidad, establecer el horario laboral de la Contraloría Departamental de Bolívar, siempre dentro del límite máximo de la jornada ordinaria establecida por el legislador para los empleados públicos que es de ocho (8) horas diarias de trabajo.

Que el Decreto 648 de 2017 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en su artículo 2.2.5.5.1. Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar compensado para Semana Santa y festividades de fin de año, siempre y cuando se haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio

Que por motivos de la Semana Santa que se celebrara el 14 y 15 de abril de 2022, no se laborará los días 11, 12 y 13 de abril de 2022, por lo que las 24 horas dejadas de laborar se compensarán durante los días laborales del 07 de marzo de 2022 hasta el 08 de abril de 2022, en el horario 8:00 AM a 12:00 M y 1:00 a 6:00 PM.

Que en consecuencia se suspenden términos para efectos legales de las actuaciones administrativas y misionales que deben surtirse en esta Contraloría en desarrollo de sus funciones durante los días 11, 12 y 13 de abril de 2022.

Que por lo anterior, este despacho.

### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el horario laboral de la Contraloría Departamental de Bolívar, durante los días laborales del 07 de marzo de 2022 hasta el 08 de abril de 2022, cuyo horario será de 8:00 AM a 12:00 M y 1:00 a 6:00 PM.

ARTICULO SEGUNDO: Suspender las actividades laborales los días 11, 12 y 13 de abril de 2022, de conformidad con parte considerativa de esta resolución.

ARTICULO TERCERO: Suspender los términos para efectos legales de las actuaciones administrativas y misionales que deben surtirse en esta Contraloría en desarrollo de sus funciones durante los días 11, 12 y 13 de abril de 2022.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los tres (03) días del mes de marzo de 2022.

  
TATIANA ROMERO LUNA  
Contralora Departamental (e)

Proyectado por: Maribel Cárdenas